



**ACUERDO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL ENTRE
EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN
EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX (NIT 899.999.035-7)
Y LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE (RUT 81.380.500-6)**

Este Acuerdo se suscribe entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ", en adelante el ICETEX, establecimiento público del orden nacional, creado por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizado por el Decreto Ley 3155 de 1968, reestructurado por el Decreto Ley 276 de enero 29 de 2004, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, cuyo propósito es promover el desarrollo educativo y cultural de Colombia, particularmente a través de créditos para fines educativos, como también otras actividades de cooperación educativa nacional e internacional, con sede principal en Bogotá, Colombia, representado legalmente por la Directora General **MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO**, nombrada mediante Decreto N° 305 del 29 de enero de 2004 y posesionada mediante Acta de la misma fecha, facultada para firmar este tipo de Acuerdo y la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, en adelante la UACH, institución de educación superior, fundada por Decreto Supremo N° 3.757 de 7 de septiembre de 1954, con domicilio en Independencia 641, Valdivia, Chile, representada legalmente por el Rector **CARLOS AMTMANN MOYANO**, cuya personería consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del 26 de junio de 2002, reducida a Escritura Pública con fecha 04 de julio de 2002 en la Notaría Carmen Podlech Michaud de Valdivia, repertorio N° 2877-2002, facultado para suscribir este tipo de Acuerdo,

CONSIDERANDO:

1. Que en el marco de las relaciones bilaterales es importante fortalecer los vínculos educativos y culturales existentes entre Colombia y Chile;
2. Que ambas instituciones manifiestan su intención de colaborar para fortalecer estos vínculos y para realizar actividades conjuntas de cooperación, especialmente en el área de la educación;
3. Que con el propósito de buscar nuevas y mejores oportunidades para el mejoramiento académico, científico y técnico del talento humano de los dos países, la UACH y el ICETEX han decidido firmar este Acuerdo de Cooperación Educativa, en los siguientes términos:

TÉRMINOS:

Ambas instituciones colaborarán en el desarrollo de programas y actividades de cooperación que permitan a profesionales colombianos llevar a cabo estudios de maestría o doctorado en la UACH y a ciudadanos chilenos, presentados por dicha institución educativa, realizar programas de postgrado en universidades colombianas.

COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE:

1. La UACH acuerda otorgar anualmente a estudiantes nominados por el ICETEX una (1) beca de exención del 80% del valor del arancel para estudios de Magíster y (3) becas de exención del 50% del valor del arancel para estudios de Magíster. Quienes sean beneficiados con beca conforme a este compromiso, serán responsables de financiar la inscripción de matrícula, su propio alojamiento, transportes, costos médicos y de seguros.

Cada beca cubrirá el período completo que dura el Programa de Magíster correspondiente.



2. La **UACH** se reserva el derecho de rechazar cualquier estudiante que no cumpla con los requisitos de ingreso para el programa establecido.
3. La **UACH** coordinará con el **ICETEX** el ofrecimiento de pasantías en ese Centro Docente para estudiantes y docentes de las Instituciones de Educación Superior Colombianas presentados por el **ICETEX**.
4. La **UACH** coordinará con sus departamentos o facultades el ofrecimiento de pasantías en Chile a estudiantes y docentes de las diferentes Instituciones de educación Superior colombianas.

COMPROMISOS DEL ICETEX:

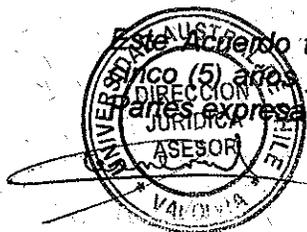
1. De acuerdo con su disponibilidad presupuestal, sus normas y regulaciones internas, concederá crédito para estudios en el exterior en cualquiera de sus modalidades hasta por US\$8000 (largo plazo) y hasta US\$16,000 (mediano plazo), desembolsando semestralmente US\$4,000, a cada estudiante que haya sido beneficiado con beca conforme al compromiso estipulado con la **UACH** para estudios de postgrado, el cual estará destinado a cubrir los gastos de sostenimiento durante el período relevante de estudios, cuando así lo requiera el becario.

PARÁGRAFO: Aquellos candidatos que no hayan sido seleccionados con la beca, podrán optar por la línea de crédito para estudios de postgrado en el exterior concedida por el **ICETEX**.

2. De acuerdo con su disponibilidad presupuestal, sus normas y regulaciones internas, concederá crédito para estudios en el exterior hasta por US\$24,000, desembolsando semestralmente US\$6,000 a cada profesor presentado y avalado por las Instituciones de Educación Superior colombianas y que haya sido beneficiado con beca conforme al compromiso estipulado con la **UACH** para estudios de postgrado, el cual estará destinado a cubrir los gastos de sostenimiento durante el período relevante de estudios, cuando así lo requiera el becario.
3. Divulgará, por medio de sus Oficinas Territoriales y Oficinas Coordinadoras en Colombia, a través del sistema de información de su página web, prensa, instituciones académicas y también a los estudiantes que visiten su Consejería para Estudios en el Exterior, toda la información suministrada por la **UACH**, relacionada con los programas de educación superior de ese centro docente.
4. Sobre bases de reciprocidad, el **ICETEX** acuerda conceder a estudiantes o personal nominado por la **UACH** dos (2) becas de exención de matrícula del 100%, para llevar a cabo hasta dos (2) años de estudio a nivel de maestría en las mejores universidades de Colombia, según se convenga entre las Partes y dependiendo de los programas listados entre las Instituciones de Educación Superior de Colombia y el **ICETEX**.
5. Teniendo en cuenta la oportunidad de transferencia de conocimientos que brinda la visita de expertos internacionales al país, el **ICETEX** por medio de su Programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia, línea de acción "Profesores Invitados" ofrece apoyo económico para la visita de expertos de la **UACH**, invitados conjuntamente con un centro docente colombiano, para participar en eventos de corta duración, tales como conferencias, seminarios o talleres. Para estas actividades, el **ICETEX** asumirá el valor de los pasajes aéreos internacionales en clase económica o viáticos del experto invitado, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, la reglamentación interna y el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos.
6. El **ICETEX** coordinará con las instituciones de Educación Superior colombianas el ofrecimiento de pasantías en Colombia a estudiantes y docentes de la **UACH**.

VIGENCIA DEL ACUERDO:

Este Acuerdo tendrá vigencia a partir de la firma de las Partes, tendrá una duración de cinco (5) años y será renovado automáticamente por el mismo período, salvo si una de las Partes expresa lo contrario.



FINALIZACIÓN:

1. Cualquiera de las Partes podrá terminar este Acuerdo mediante manifestación escrita de su intención de darlo por terminado a la otra con seis (6) meses de antelación, estipulando siempre que continuarán cumpliendo con sus obligaciones conforme al presente Acuerdo, con respecto a cualquier estudiante que haya iniciado sus estudios con beca a través del mismo en la fecha de terminación para completar sus estudios aprobados.
2. Cada Parte puede dar por terminado este Acuerdo si la otra incumple, siempre y cuando haya notificado a la otra de este incumplimiento y la incumplida no haya remediado esta situación dentro del mes siguiente a la recepción de la notificación.
3. Una de las Partes incumple si:
 - Por causa no justificada no lleva a cabo cualquiera de los términos y condiciones de este Acuerdo.
 - Entra en liquidación (excepto para fines de reestructuración, cambio de naturaleza o fusión) o si se nombra un receptor, administrador oficial o liquidador provisional.
 - Tolera o permite cualquier gravamen o si alguna persona nombrada para ello entra en posesión o actúa como receptor o administrador.
4. Transcurrido el término de la vigencia, la terminación se efectuará sin perjuicio de cualquier reclamo, que alguna de las Partes pueda hacer en contra de la otra.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier controversia que pueda surgir entre las Partes, relativa a la interpretación o implementación del presente Acuerdo será resuelta por vía de negociación entre las Partes.

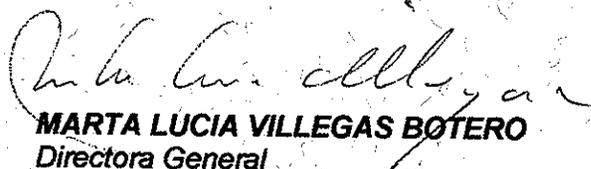
OTRAS ESTIPULACIONES:

Ninguna de las estipulaciones aquí pactadas constituirá a una de las Partes como socia de la otra, ni creará agencia o sociedad alguna ni relación laboral entre las Partes o sus agentes, bajo cualquier ley aplicable ahora o en el futuro, vigente en Chile o en Colombia. Ninguna de las Partes de este acuerdo está facultada para incurrir en obligaciones a nombre de la otra.

El presente Acuerdo se firma en dos versiones originales, en español, igualmente válidas y auténticas y debidamente autorizadas por sus representantes legales, en Bogotá, D.C., Colombia, a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil cinco (2005).

POR EL ICETEX:

POR LA UACH:


MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO
Directora General


CARLOS AMTMANN MOYANO
Rector

